

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 20 de septiembre de 2024, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PROPOSICIÓN DE LEY

Expte: PROPL 4/24 RGEF 7168 y RGEF 17178/24 - RGEF 19213/24 - SGS 701/24

Objeto: De Dña. María Carmen Morillas Vallejo, D. Enrique Villalobos Juan, Dña. Isabel Galvín Arribas y Dña. Teresa Jusdado Pampliega, miembros de la Comisión Promotora de la Proposición de Ley PROPL 4/24 RGEF 7168, de iniciativa legislativa popular para la modificación del Decreto 88/1998, de 21 de mayo, para la climatización y adecuación de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid, presentando, dando cumplimiento a lo previsto la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, 7.568 pliegos en papel timbrado y numerado, que se encuentran entre las siguientes horquillas de numeración utilizadas: 2016112 a 2018611, 2332332 a 2342331, 2698791 a 2701290, y 2763761 a 2765260; 70.895 firmas recogidas que se pueden comprobar en los pliegos entregados; un listado, en formatos Excel (USB) y Word (USB y papel), que contiene el número de firmas válidas, según la revisión efectuada por las entidades proponentes, con indicación del número de cada pliego y la cantidad de firmas contabilizadas en cada uno (en gris sin datos los pliegos que finalmente no se entregan por carecer de firmas).

Se adjunta certificado del Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Madrid por el que acredita la inscripción en el censo electoral de las personas firmantes en relación con las firmas presentadas por la Comisión Promotora de la PROPL 4/24 RGEF 7168 (RGEF 19213/24 y Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 701, de 8-08-24).

Acuerdo: La Mesa, a la vista de la certificación de la verificación del número y validez de las firmas presentadas por la Comisión Promotora de la Proposición de Ley PROPL 4/24 RGEF 7168, de iniciativa legislativa popular para la modificación del Decreto 88/1998, de 21 de mayo, para la climatización y adecuación de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid, expedida por la Oficina del Censo Electoral de Madrid con arreglo a los criterios técnicos establecidos en el Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Junta Electoral Central, sobre el procedimiento para la verificación y certificación de las firmas de una iniciativa legislativa popular, por unanimidad,

ACUERDA

Primero: Dar por acreditado la validez de las firmas en número superior a 50.000, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 6/1986, de 25 de junio, de

Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid,

Segundo: La comunicación de este extremo a la Comisión de Participación a efectos de lo previsto en el artículo 246 del Reglamento de la Asamblea.

Tercero: Recordar que la Mesa, en su reunión de 1-04-24 acordó su tramitación con arreglo a los artículos 151 y 152 del Reglamento de la Asamblea, la publicación del texto de la Proposición de Ley en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, que se materializó en el BOAM núm. 45, de 4 de abril de 2024; su remisión al Gobierno para que manifestara su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso, no habiéndose recibido manifestación del criterio del Gobierno; y su remisión a la Comisión de Participación.

Cuarto: Proceder a la destrucción de los pliegos de firmas correspondientes que obran en poder de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado electrónicamente por:

ANTONIO LUCIO GIL

Fecha Reg: 01/10/2024 17:16 Ref. Electrónica: 1822

ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN PARLAMENTARIA